

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de noviembre de 2024

**VISTOS:** Memorandum N° 1999-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 08 de noviembre de 2024 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, Acta de Reunión Gestión N° 005-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo, el artículo 37° del mismo cuerpo legal, señala que, "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, se aprueba la NTS N° 110-MINSA/DGIEM V.01 – Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención", la cual tiene como objetivo establecer criterios técnicos mínimos de diseño y dimensionamiento de la infraestructura física de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención, así como establecer criterios técnicos mínimos para el equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención;

Que, la norma antes citada establece en su numeral 6.4 de la Infraestructura y equipamiento de las Unidades Productoras de servicios de salud (UPSS), señalando en su sub numeral 6.4.1 a la UPSS Consulta Externa, la descripción de su ubicación, caracterización general de los ambientes (ambientes prestacionales y sala de procedimientos); así como, de los ambientes complementarios;

Que, con fecha 29 de octubre de 2024, se llevó acabo la reunión de gestión en la cual participo el Equipo de Gestión e Interesados del Hospital Regional de Moquegua, la misma que se refleja en el **Acta N° 05-2024**, de la cual se extrae lo siguiente: ***i. Como punto de agenda se trato la Distribución de Consultorios Externos, acordando se conforme una comisión para realizar la distribución de Consultorios Externos y salas de procedimientos; la misma que deberá formalizarse a través de Resolución Ejecutiva Directoral;***

Que, mediante Memorandum N° 1999-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 08 de noviembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone se proyecte el acto resolutorio que conforme la Comisión para realizar la distribución de Consultorios Externos y salas de procedimientos, conforme al acuerdo reflejado en el Acta N° 05-2024;





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de noviembre de 2024

Que, el numeral 72.2 del artículo 72, del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-CONFORMAR** la "COMISION PARA DISTRIBUCION DE CONSULTORIOS EXTERNOS Y SALA DE PROCEDIMIENTOS" en el Hospital Regional de Moquegua; la misma que quedará integrada por los siguientes servidores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL	FUNCION EN EL COMITE
1	M.C. JORGE MAXIMO CRISPIN MERCADO	JEFE DEL DPTO CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	PRESIENTE
2	C.D. ANA BIANCA ORDOÑO NINA	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD	SECRETARIA
3	M.C. MARA BERLINDA VERA YANQUI	JEFE DEL DPTO. DE MEDICINA	INTEGRANTE
4	M.C. DANY YOEL VASQUEZ SALAZAR	JEFE DEL DPTO. DE CIRUGIA	INTEGRANTE
5	M.C. ROSELENA JUANA RIVERA VASQUEZ	JEFE DEL DEPTO. DE GINECO OBSTETRICIA	INTEGRANTE
6	M.C. ERIKA GARCÍA PÉREZ	JEFE DEL DPTO. PEDIATRIA	INTEGRANTE
7	M.C. MARCO CUADROS CACERES	JEFE DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	INTEGRANTE
8	M.C. ALEJANDRO CORNEJO MAMANI	JEFE DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	INTEGRANTE
9	LIC. ENF. ROXANA BEATRIZ VALDIVIA BASURCO	JEFE DE DPTO. DE ENFERMERIA	INTEGRANTE
10	OBST. MYRIAM ALEJO RAMOS	RESPONSABLE DE EQUIPO DE OBSTETRAS	INTEGRANTE
11	ING. REYNALDO HUMIRI CHAVEZ	RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA DEL HRM.	INTEGRANTE
12	ING. ELIUD ROMERO DELGADILLO	ENCARGADO DE LLAVES DEL HRM	INTEGRANTE

**Artículo 2°.- DISPONER** a los integrantes de la Comisión aprobada en el artículo 1°, cumplan con efectuar la distribución de los consultorios externos y sala de procedimientos, conforme a lo acordado en el Acta N° 05-2024; y, demás funciones que sean necesarias para dicho fin.

**Artículo 3°.- REMITASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

MEHR/DIRECCIÓN  
JWTB/AL  
(01) ADMINISTRACION  
(01) U. GESTION DE LA CALIDAD  
(12) INTERESADO  
(01) ESTADISTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

MIE. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO  
C.M.P. 017360 RNE 008701  
DIRECTORA EJECUTIVA